



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 211 -2023-MTC/24

Lima, 07 SEP. 2023

**VISTOS:** El Informe N° 1658-2023-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, el Memorando N° 7548-2023-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, el Informe N° 624-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones, cuyo objetivo es promover el acceso y uso de los servicios públicos de telecomunicaciones esenciales para los pobladores rurales y de lugares de preferente interés social, formulando y evaluando proyectos de inversión en telecomunicaciones y supervisando su correcta ejecución, contribuyendo así a la reducción de la brecha digital;

Que, por Formato N° 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación” (N° 013-2023-MTC/24.07), de fecha 22 de agosto de 2023, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación del “Servicio de limpieza y mantenimiento de los tanques de combustible de los grupos electrógenos de los Nodos y NOC’s del proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur, Cobertura Universal Centro”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 193-2023-MTC/24, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprobó la Contratación Directa N° 011-2023-MTC/24 del “Servicio de limpieza y mantenimiento de los tanques de combustible de los grupos electrógenos de los Nodos y NOC’s del proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur, Cobertura Universal Centro”;

Que, mediante Informe N° 624-2023-MTC/24.06, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta viable declarar la nulidad de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 193-2023-MTC/24 y del Formato N° 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación” (N° 013-2023-MTC/24.07), por cuanto dichos actos en su emisión han omitido el procedimiento regulado en el numeral 101.2 artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en el numeral 6.1.5.2 de la Directiva N° 005-2020-MTC/24 “Disposiciones para el desarrollo de las contrataciones de bienes, servicios y consultorías en el Programa Nacional de



Telecomunicaciones – PRONATEL”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 148-2020-MTC/24; lo que constituye un vicio en el requisito de validez de dichos actos y causan su nulidad, según lo previsto en los artículos 3 y 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración y de la Directora Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, modificada por Resolución Ministerial N° 356-2020-MTC/01, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar, de oficio, la nulidad de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 193-2023-MTC/24, de fecha 28 de agosto de 2023, y del Formato N° 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación” (N° 013-2023-MTC/24.07), de fecha 22 de agosto de 2023, retro trayendo los actuados hasta al momento anterior a la aprobación del expediente de contratación del “Servicio de limpieza y mantenimiento de los tanques de combustible de los grupos electrógenos de los Nodos y NOC’s del proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur, Cobertura Universal Centro”; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, devolviéndose los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ([www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)).

**Regístrese y comuníquese**

.....  
RENATO ADRIAN DELGADO FLORES  
Director Ejecutivo  
PRONATEL

